

3ra.
EDICIÓN

COMPENDIO DE



LEYES APROBADAS

ABRIL - JUNIO 2023





Oficina del
Inspector General
Gobierno de Puerto Rico



MENSAJE DE LA INSPECTORA GENERAL

Secretarios de Gabinete, Directores Ejecutivos, Jefes de Agencias, y entidades bajo la jurisdicción de la OIG:

En esta Tercera Edición de nuestro compendio de leyes aprobadas pueden encontrar un resumen de enmiendas incluidas y otras leyes nuevas que han sido firmadas por el Gobernador de Puerto Rico durante el periodo que comprende los meses de abril, mayo y junio de 2023. Durante este periodo encontrarán leyes que benefician a nuestros menores, a los municipios, manejo de emergencias, fortalecer la unidad antifraude del Medicaid, médicos del Centro Cardiovascular, entre otras.

Igualmente, incluye aquellas agencias y/o entidades que a nuestro entender tienen relación directa o indirecta con la aprobación de las mismas.

De forma prospectiva, continuaremos publicando futuras ediciones en periodos trimestrales mediante correo electrónico, nuestra página web (oig.pr.gov) y las redes sociales de la Oficina del Inspector General.

Los exhorto a que continúen utilizándolo como una herramienta útil para conocer de forma diáfana los cambios a nuestros estatutos vigentes.

Ivelisse Torres Rivera, CFE, CIG
Inspectora General

LEYES APROBADAS

Compendio realizado por la Oficina del Inspector General de Puerto Rico

MAYO 2023

LEY NÚM. 57 DE 10 DE MAYO DE 2023

Entidades Concernidas

Departamento de la Familia/Administración de Familias y Niños (ADFAN)
Colegio de Profesionales de Trabajo Social de Puerto Rico
Departamento de Justicia
Administración de Tribunales de Puerto Rico
Departamento de Educación
Departamento de Salud/ASSMCA
Departamento de la Vivienda
Negociado de la Policía de Puerto Rico
Departamento de Corrección y Rehabilitación
Municipios de Puerto Rico

Título

Para establecer la "Ley para la Prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores," a los fines de garantizar cumplimiento con las partes B y E del Título IV de la Ley del Seguro Social, según enmendada por la Family First Prevention Services Act, 42 USC §§621-629m y 42 USC §§670-679c; derogar la Ley 246-2011, según enmendada, conocida como "Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores"; y para otros fines relacionados.

Datos Relevantes

- Establece toda la política pública para proteger los derechos de los menores en Puerto Rico como lo son; el derecho a la vida, gozar de un ambiente sano, calidad de vida, desarrollo integral, bienestar físico, mental, emocional y su dignidad como ser humano.
- Aclara todas las prerrogativas y límites que tiene el Departamento de la Familia en cuanto a la reubicación de un menor.
- Establece las obligaciones de cada entidad relacionada con el cumplimiento de esta Ley.
- Mantiene la Junta Transectorial Comunitaria de Apoyo y Educación a la Familia.
- Establece el procedimiento judicial en caso de solicitudes de remedios que garanticen el mejor interés y la seguridad del menor.
- Dispone las medidas que el Departamento de la Familia puede establecer para asegurar la protección, seguridad y bienestar de los menores en Puerto Rico.

Vigencia

Inmediata

LEYES APROBADAS

Compendio realizado por la Oficina del Inspector General de Puerto Rico

MAYO 2023

LEY NÚM. 58 DE 15 DE MAYO DE 2023

Entidades Concernidas

Departamento de Hacienda
Departamento de Transportación y Obras Públicas
Municipios de Puerto Rico

Título

Para enmendar el inciso (m) del Artículo 23.05 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de establecer que todo el dinero recaudado por concepto de multas y penalidades por violaciones a ordenanzas municipales será devuelto por el Departamento de Hacienda a los municipios de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

Datos Relevantes

- Elimina el envío de tres (3) dólares al Gobierno de Puerto Rico por concepto de multas de tránsito municipales, y establece que se enviará la totalidad del monto de las multas a los municipios.
- Lo que mejorar la salud y autonomía fiscal de los municipios.

Vigencia

Inmediata

LEY NÚM. 59 DE 23 DE MAYO DE 2023

Entidades Concernidas

Departamento de Seguridad Pública
Municipios de Puerto Rico (Policías Municipales)
Departamento de Transportación y Obras Públicas
Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres

Título

Para crear la "Ley para Garantizar el Acceso a Servicios Esenciales en Situaciones de Emergencia"; y para otros fines relacionados.

Datos Relevantes

Esta es una enmienda aclaratoria que establece que la alerta Ashanti solo aplica a las personas de 18 años o más.

Vigencia

Inmediata

LEYES APROBADAS

Compendio realizado por la Oficina del Inspector General de Puerto Rico

MAYO 2023

LEY NÚM. 60 DE 23 DE MAYO DE 2023

Entidades Concernidas

Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico
Departamento de la Familia

Título

Para enmendar los Artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 212-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Préstamos y Garantía para el Establecimiento de Centros de Cuidado Diurno para Niños y Personas de Edad Avanzada, Centros de Actividades Múltiples para Personas de Edad Avanzada e Instituciones de Cuidado de Larga Duración, así como para Establecer el Fondo Rotativo para la Autogestión en Comunidades Especiales y de las Mujeres en Desventaja Económica”, con el propósito de reenfocar sus disposiciones, y para crear en el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico un Programa de Garantía de Créditos e Inversión mediante el cual se faciliten líneas de garantía o crédito para la concesión de préstamos, incentivos o cualquier otra ayuda económica para el desarrollo de los antes mencionados centros de cuidado diurno para la niñez y personas adultos mayores, centros de actividades múltiples o establecimientos de cuidado prolongado para personas adultos mayores; y para otros fines relacionados.

Datos Relevantes

- Esta Ley establece nuevos términos y condiciones para que el Banco de Desarrollo Económico conceda préstamos u otros productos de inversión, fondos de garantía para préstamos externos, líneas de crédito, entre otras, para el desarrollo de centros de cuidado diurno para la niñez y personas adultos mayores, centros de actividades múltiples o establecimientos de cuidado prolongado para personas adultos mayores.

Algunos de los términos y condiciones que se añaden son:

- Debe tener cumplimiento con los requisitos de ley establecidos por el Departamento de la Familia y su Oficina de Licenciamiento.
- Ampliar servicios, adquisición de equipos o propiedad siempre y cuando se encuentren en good standing en sus actividades financieras y no tengan pérdidas netas operacionales.

Vigencia

Inmediata

LEYES APROBADAS

Compendio realizado por la Oficina del Inspector General de Puerto Rico

MAYO 2023

LEY NÚM. 61 DE 23 DE MAYO DE 2023

Entidades Concernidas

Negociado de Manejo de Emergencias de PR
Organizaciones de Base de Fe

Título

Para crear la “Ley de Fe en Emergencias”, a los fines de integrar a las Organizaciones con Base de Fe en situaciones de emergencia o desastre natural; promover su integración en los Centros de Operaciones de Emergencia; viabilizar el libre acceso a sus iglesias e instalaciones; facilitar la adquisición de bienes y suministros; y para otros fines relacionados.

Datos Relevantes

-Se crea esta nueva Ley con el propósito de integrar en los Centros de Operaciones de Emergencias (COE) a todas las organizaciones de carácter religioso durante el proceso de recuperación luego de ocurrir cualquier una emergencia, de modo que colaboren en todo proceso de ayuda a la población de Puerto Rico, al igual que puedan ser portavoces durante el proceso de entrega de ayudas y servicios de primera necesidad.

Vigencia
Inmediata

LEY NÚM. 62 DE 23 DE MAYO DE 2023

Entidades Concernidas

Junta Reglamentadora de Servicio Público

Título

Para enmendar los Artículos 1, 3, 4 y 5 de la Ley 22-2023, conocida como “Ley de Orientación al Consumidor Sobre la Información de Contacto de la Oficina Independiente de Protección al Consumidor en la Facturas de Compañías de Telecomunicaciones”, a los fines de conformarla al estado de derecho sustantivo vigente; y para otros fines relacionados.

Datos Relevantes

- Esta enmienda aclara los fundamentos legales del Reglamento 8065 del Negociado de Telecomunicaciones que reconoce el derecho de los consumidores a objetar las facturas de los servicios esenciales.
- Se reitera que la entidad llamada a atender las querellas de los consumidores es el Negociado de Telecomunicaciones de la Junta Reglamentadora de Servicio Público.
- Enmienda la Ley 22-2023 para actualizarla conforme al estado de derecho vigente.

Vigencia
Inmediata

LEYES APROBADAS

Compendio realizado por la Oficina del Inspector General de Puerto Rico

MAYO 2023

LEY NÚM. 63 DE 25 DE MAYO DE 2023

Entidades Concernidas

Departamento de Salud/Oficina del Registro Demográfico
Instituto de Ciencias Forenses
Instituto de Estadísticas
Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica

Título

Para crear la “Ley del Protocolo para la Determinación de la Causa y Manera de las Muertes Relacionadas a Desastres Naturales o Eventos Catastróficos”, a los fines de adoptar un protocolo para la determinación de causa y manera de muerte en casos en que los factores ambientales relacionados a un desastre natural o a un evento catastrófico contribuyan al deceso de una persona; para disponer sobre los mecanismos para la recopilación de información sobre las muertes relacionadas a desastres naturales o eventos catastróficos; para la creación de un Comité Interagencial para la Divulgación Oficial de Información sobre Datos Estadísticos de Muertes Relacionadas a Desastres Naturales o Eventos Catastróficos; y para otros fines relacionados.

Datos Relevantes

- Esta Ley crea un protocolo para la clasificación de muertes por factores relacionados a eventos catastróficos o desastres naturales.
- Dicho protocolo se debe activar cuando se realice la declaración de emergencia o desastre por las autoridades en Puerto Rico.
- Ordena a la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica a requerir a todo médico la aprobación de un curso de capacitación sobre documentación de las causas de muerte en el certificado de defunción.

Vigencia

Inmediata

(Las entidades tienen 60 días para establecer la reglamentación que garantice el cumplimiento de esta Ley)

LEYES APROBADAS

Compendio realizado por la Oficina del Inspector General de Puerto Rico

MAYO 2023

LEY NÚM. 64 DE 30 DE MAYO DE 2023

Entidades Concernidas

Departamento de Salud / ASES / Departamento de Justicia
Oficina del Inspector General / Oficina del Contralor / Departamento de Seguridad Pública
Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal / Oficina de Gerencia y Presupuesto

Título

Para enmendar los Artículos 1.02, 2.01; derogar el Capítulo III e incluir un nuevo Capítulo III; enmendar los Artículos 4.01, 4.02, 4.03, 4.04, 4.05 y 4.06 de la Ley 154-2018, conocida como "Ley de Reclamaciones Fraudulentas a los Programas, Contratos y Servicios del Gobierno de Puerto Rico"; a los fines de actualizar sus disposiciones y procesos, optimizar el funcionamiento de la Unidad de Control de Fraude al Medicaid de Puerto Rico, y atemperar definiciones y conceptos en la Ley, conforme a las regulaciones federales aplicables; y para otros fines relacionados.

Datos Relevantes

- Enmienda la Ley 154-2018 para atemperarla con los requerimientos del Gobierno Federal modificando los requisitos para actuar como delator y llevar una demanda contra las personas que cometan fraude en el programa.
- Establece que los fondos destinados por concepto de las multas impuestas serán destinados al Fondo General con algunas excepciones. (Véase Artículo 3.13)
- Incluye como enmienda aclaratoria recomendada por la OIG, que la Unidad de Control de Fraude al Medicare investigará cualquier querrela de cualquiera de los beneficiarios del Programa en Puerto Rico y no solo a personas mayores de edad o incapacitadas.
- Faculta la Unidad de Control de Fraude para suspender pagos o llevar a cabo acciones de recobro en caso de fraude a cualquier proveedor de asistencia bajo el Programa de Medicaid.
- Faculta al Secretario de Salud y establece el procedimiento para llevar a cabo requerimientos de objetos o documentos relevantes de cualquier investigación de fraude al Programa.
- Establece los criterios y penalidades al fraude en el Programa del Medicaid.

Vigencia

Inmediata

LEYES APROBADAS

Compendio realizado por la Oficina del Inspector General de Puerto Rico

JUNIO 2023

LEY NÚM. 65 DE 12 DE JUNIO DE 2023

Entidades Concernidas

Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras
Departamento de Hacienda
Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda

Título

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 122-2010, según enmendada, conocida como "Ley para el Financiamiento del Programa Llave Dorada", a los fines de allegar recursos al Fondo para el Acceso a la Justicia.

Datos Relevantes

-Esta Ley hace una redistribución de los fondos y bienes líquidos abandonados o no reclamados que son notificados por la OCIF.

-Establece que el Departamento de Hacienda transferirá un 45% para el Programa "Llave Dorada" y un 40% al "Fondo de Acceso a la Justicia".

-El 15% restante se mantiene para saldar cualquier deuda pendiente por concepto de la reclamación de certificados de créditos contributivos que aún no han sido conferidos al amparo del "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994".

Vigencia

Inmediata

LEY NÚM. 66 DE 12 DE JUNIO DE 2023

Entidades Concernidas

Departamento de Educación
Asociación de Futuros Agricultores de América,
(Capítulo de Puerto Rico)

Título

Para enmendar los Artículos 1, 3, 4 y 5 de la Ley 22-2023, conocida como "Ley de Orientación al Consumidor Sobre la Información de Contacto de la Oficina Independiente de Protección al Consumidor en la Facturas de Compañías de Telecomunicaciones", a los fines de conformarla al estado de derecho sustantivo vigente; y para otros fines relacionados.

Datos Relevantes

- Esta Ley tiene el efecto de redistribuir el Fondo de Préstamos y Premios para la Asociación de Futuros Agricultores de América, Capítulo de Puerto Rico. La nueva distribución sería de la siguiente forma:
 - 70% del total del producto de las ventas que realicen, serían para mejoras a proyectos agrícolas en sus respectivas fincas.
 - 20% para el Fondo de Préstamos y Premios para la Asociación Futuros Agricultores de América, Capítulo de Puerto Rico", adscrito al Departamento de Educación, a fin de contribuir a la continuación de ofrecimiento de los préstamos y premios provistos en la Ley 341.
 - El restante 10% se reserva para gastos administrativos de la escuela.

Vigencia

Inmediata

LEYES APROBADAS

Compendio realizado por la Oficina del Inspector General de Puerto Rico

JUNIO 2023

LEY NÚM. 67 DE 12 DE JUNIO DE 2023

Entidades Concernidas

Departamento de Salud / Administración de Seguros de Salud (ASES)
Oficina del Comisionado de Seguros / Proveedores de Servicios de Salud en Puerto Rico
Organizaciones de Seguros de Salud / Planes Médicos

Título

Para crear la “Ley para el Cernimiento y Diagnóstico de la Hepatitis A, B, y C en Puerto Rico”, a los fines de establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la erradicación del virus de la hepatitis en sus diferentes modalidades para el 2030; proveer para que se ofrezca la prueba de cernimiento de hepatitis A, B, y C como parte de las pruebas de rutina de toda evaluación médica; proveer para que se cubran las pruebas de cernimiento y diagnóstico de la hepatitis A, B, y C; y enmendar el Artículo 3 de la Ley 232-2000, conocida como “Ley de Certificación de Salud de Puerto Rico”, a los fines de incluir las pruebas de hepatitis A, B, y C entre las pruebas requeridas para obtener un certificado de salud; y para otros fines relacionados.

Datos Relevantes

- Esta Ley establece la obligatoriedad de incluir una prueba de cernimiento de Hepatitis A, B, y C como parte de las pruebas rutinarias de una evaluación médica.
- Obliga a los proveedores de salud a orientar a los pacientes sobre la inclusión de dicha prueba como parte de los laboratorios de rutina.
- Establece que se ofrecerá una prueba de detección de Hepatitis como parte de la cubierta básica de cualquier plan médico, cubierta, póliza o contrato de servicios de salud, ya sea público o privado, que esté autorizado a ejercer por las autoridades pertinentes en Puerto Rico.
- La cobertura de esas pruebas será efectiva al momento de la venta y renovación de cualquier contrato de seguro.
- El Departamento de Salud, la Administración de Servicios de Salud y el Comisionado de Seguros deberán reglamentar sobre lo dispuesto en esta Ley.

Vigencia

60 días luego de ser aprobada

10 de agosto de 2023

LEYES APROBADAS

Compendio realizado por la Oficina del Inspector General de Puerto Rico

JUNIO 2023

LEY NÚM. 68 DE 21 DE JUNIO DE 2023

Entidades Concernidas

Departamento de Justicia
Oficina de Gerencia y Presupuesto

Título

Para enmendar el Artículo 28 de la Ley 66-2014, según emendada, conocida como "Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de aclarar que el proceso de plan de pago establecido en esta legislación no tiene que alegarse como defensa afirmativa en las reclamaciones judiciales; y para otros fines.

Datos Relevantes

- Esta Ley aclara la interpretación de la intención legislativa de la Ley 66-2014 en relación al establecimiento de los planes de pagos sobre aquellas sentencias mediante las cuales las agencias, corporaciones y demás entidades, incluyendo los municipios, tengan la obligación de realizar desembolso de fondos con cargo al Fondo General, de la corporación o de los municipios, según fuera el caso.
- Se establece que el proceso de plan de pago no debe constituir una defensa afirmativa o excusa para incumplimiento en casos judiciales por reclamaciones instadas en su contra.

Vigencia

Inmediata

LEY NÚM. 69 DE 21 DE JUNIO DE 2023

Entidades Concernidas

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Título

Para enmendar los Artículos 5 y 18 de la Ley 14-2004, según enmendada, conocida como "Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña", a los fines de atemperar sus disposiciones con la Ley 141-2018, según enmendada, conocida como "Ley de Ejecución del Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 2018".

Datos Relevantes

- En lo concerniente a la Junta de Inversión en la Industria Puertorriqueña, creada en virtud de esta ley, sustituye al Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial por el Secretario Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.
- Elimina la asignación recurrente de \$230,000 de fondos no comprometidos del Fondo General y establece que será el Secretario de Desarrollo Económico quien solicite a la Asamblea Legislativa los fondos para el funcionamiento de la Junta como parte de la petición presupuestaria anual del DDEC.

Vigencia

Inmediata

LEYES APROBADAS

Compendio realizado por la Oficina del Inspector General de Puerto Rico

JUNIO 2023

LEY NÚM. 70 DE 26 DE JUNIO DE 2023

Entidades Concernidas

Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe / Departamento de Salud / Departamento de Desarrollo Económico y Comercio / Departamento de Hacienda / Agencia para la Asesoría Financiera y Fiscal (AAFAF)

Título

Para crear la "Ley para Promover el Reclutamiento, Retención y Diversificación de Profesionales de la Salud en el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe"; enmendar el inciso (a) de la Sección 2022.04 e insertar un nuevo inciso (e) en dicha Sección de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como "Código de Incentivos de Puerto Rico"; añadir el inciso (l) al Artículo 11 de la Ley 66-2014, según enmendada, conocida como "Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; enmendar el inciso (a) del Artículo 177 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado; enmendar el inciso (k) del Artículo 3 de la Ley Núm. 51 de 30 de junio de 1986, según enmendada, conocida como "Ley de la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe"; y para otros fines relacionados.

Datos Relevantes

- Otorga beneficios contributivos a los cirujanos cardiovasculares residentes o no de Puerto Rico siempre y cuando rindan servicios a tiempo completo en el Centro Cardiovascular.
- Establece fecha límite del 31 de diciembre de 2023 para solicitar el decreto a los médicos no residentes.
- Cambios en la concesión de aumentos en beneficios económicos o compensación monetaria extraordinaria, excluyendo las transacciones para promover la retención de personal en las áreas de salud del Gobierno.
- Le da el poder adicional al Centro Cardiovascular de poder suscribir acuerdos colaborativos, contratos con hospitales de enseñanza y entidades dentro y fuera de Puerto Rico, para recibir servicios de especialistas, sub especialistas y otros profesionales de la salud.

Vigencia

Inmediata

LEYES APROBADAS

Compendio realizado por la Oficina del Inspector General de Puerto Rico

JUNIO 2023

LEY NÚM. 72 DE 26 DE JUNIO DE 2023

Entidades Concernidas

Departamento de Seguridad Pública
Negociado de Manejo de Emergencias y Desastres

Título

Para enmendar el inciso (d) del Artículo 5.14 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico", a los fines de imponer la pena de restitución a toda persona que habiendo sido decretada mediante Orden Ejecutiva una emergencia o desastre por el Gobernador de Puerto Rico, persista en realizar cualquier actividad que ponga en peligro su vida o la de otras personas, y requiera el rescate por parte de las autoridades.

Datos Relevantes

- Esta Ley añade una sanción mayor a aquellas personas q persistan en realizar cualquier actividad que ponga su vida en peligro y que a consecuencia de ello requiera el rescate de personal del gobierno. La sanción sería de reclusión por un término no mayor de seis (6) meses o entre cinco mil (\$5,000) a diez mil dólares (\$10,000) de multa; o ambas penas a discreción del tribunal.

Vigencia

Inmediata

OTRAS LEYES APROBADAS

LEY 54

3 DE ABRIL DE 2023

Para crear la “Ley del Programa de Internado Deportivo José “Fufi” Santori Coll”, adscrito al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, y para otros fines.

LEY 55

3 DE ABRIL DE 2023

Para añadir un nuevo subinciso (66) al inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de disponer que el secretario del Departamento de Educación establezca e incorpore en el currículo del Programa de Educación Física, Estudios Sociales, Español, Historia y cursos electivos tanto a nivel elemental, intermedio y superior, la enseñanza de la vida, la obra y el legado tanto deportivo como filantrópico de Roberto Enrique Clemente Walker, para que las presentes y futuras generaciones conozcan y conmemoren su sublime legado; y para otros fines relacionados.

LEY 56

25 DE ABRIL DE 2023

Para declarar el día 6 de abril de cada año como el “Día de la Actividad Física en Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.

LEY 71

26 DE JUNIO DE 2023

Para declarar el primer lunes de febrero de cada año como el “Día de Puerto Rico FBLA”, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 67 del 5 de julio de 1988; y para otros fines relacionados.



La Oficina del Inspector General de Puerto Rico les invita a seguirnos en nuestra página web y redes sociales:

[Oficina del Inspector General
oig.pr.gov](http://Oficina%20del%20Inspector%20General.oig.pr.gov)

 [facebook](#)

 [twitter](#)

Contáctenos

Teléfono: (787) 679-7997

consultas@oig.pr.gov

informa@oig.pr.gov

P.O. Box 191733

San Juan, P.R. 00919-1733